

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripcion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripcion.

Pamplona 2 de Septiembre de 1893

INTERESES MATERIALES

(CONCLUSIÓN.)

Cuanto dijimos en nuestro artículo de ayer sobre el importante asunto de la repoblación de montes en nuestra provincia, tuvo ya su realización en una curiosa ley contenida en el «CUADERNO DE LAS LEYES Y AGRAVIOS REPARADOS Á SUPLICACIÓN DE LOS TRES ESTADOS DEL REINO DE NAVARRA EN SUS CORTES CELEBRADAS EN PAMPLONA LOS AÑOS DE 1828 Y 1829 POR LA MAGESTAD DEL SEÑOR REY DON FERNANDO III DE NAVARRA Y VII DE CASTILLA, NUESTRO SEÑOR.» Esa ley es la XXVI del citado cuaderno y sus disposiciones, minuciosas como pocas, contienen verdaderas enseñanzas que hubiera convenido no olvidar en interés de Navarra.

Con gusto hubiéramos copiado íntegra esa ley, pero su mucha extensión nos obliga á prescindir de su inserción, que procuraremos compensar extractando lo más saliente de sus preceptos y copiando á continuación el preámbulo que la encabeza.

Dice así:

«Los tres Estados de este Reino de Navarra, que estamos juntos y congregados celebrando Cortes generales por mandado de V. M. decimos: Que interesado sumamente este Reino y el Estado en la plantación, aumento y conservación de toda especie de arbolado, debimos á la Suprema comprensión de V. M. se nos escitase en las Cortes del año de 1757 á tomar en consideración ese punto de tanta importancia, y procurando llenar en lo posible sus reales benignos deseos, propusimos las ordenanzas y providencias que conceptuamos más análogas á nuestros Fueros, Leyes, usos y costumbres, y proporcionadas para la consecución de un proyecto tan ventajoso que merecieron de la Soberana bondad de V. M. elevarse á Ley, y es la 59 de las mismas. Posteriormente en la 32 de las Cortes de 1766, y en la 40 de las celebradas el año de 1780, se establecieron nuevos aditamentos dirigidos todos al fomento de un ramo tan interesante y últimamente en la 44 de las Cortes de 1785, y en la 109 de las últimas celebradas en esta Ciudad, se acumularon nuevas providencias que en aquellos días creímos oportunas para que se realizasen nuestras loables intenciones; más por desgracia no hemos llegado á palpar los saludables frutos que nos prometimos conseguir. La difícil observancia de muchas de ellas por una parte, y por otra el deplorable estado de los montes ocasionado ya por las desoladoras guerras que ha sufrido en este siglo este Reino, y ya por la errada preocupación de unos en creer no están obligados á resarcir los daños que causan en los arbolados, y desmoralización de otros que no titubean un momento en desbastarlos, acaso sin recoger el más pequeño interés de su depravada acción, nos ha ocupado largas discusiones en investigar los medios de precaver tamaños males, y ver realizado tan recomendable medio, lo que entendemos conseguir si se elevan á Ley los artículos siguientes.»

La ley que nos ocupa daba á la Diputación la dirección gubernativa y económica de las operaciones forestales en toda la provincia, y disponía la formación de Juntas en todos los municipios, para desempeñar las funciones correspondientes á la ejecución, información, inspección y demarcación de terrenos, obras, cortas y plantíos. En su artículo

17 impone á dichas juntas la obligación de visitar dos veces al año los montes y plantíos demarcados; en el 23 se autoriza á las juntas de montes para que permitan á los particulares la plantación de árboles en terrenos comunes, á condición de adquirir la propiedad de dichos árboles los que los hayan plantado y dándoles gratuitamente los arbolillos necesarios; en el artículo 30 se prohíbe toda clase de roturas en los montes y baldíos del comun sin antes obtener permiso del Consejo con audiencia de la Diputación, previos informes del Ayuntamiento y junta; se prohíbe la introducción de toda clase de ganado en los sitios destinados para viveros y muy especial y absolutamente la de ganado cabrío en los terrenos demarcados para arbolados y en doscientos pasos á su alrededor; en el artículo 35 llevan su deseo de poblar los montes, aquellos buenos navarros, hasta el punto de autorizar á los Ayuntamientos y juntas para que aun en los sitios comunes no demarcados, puedan prohibir el corte de leña y extracción de raíces. A esto—que es ya mucho—deben agregarse detalladísimas disposiciones que contienen la sanción penal correspondiente para los infractores de la ley y para los dañadores del monte. Pero lo que merece mayor atención, por la frecuencia con que ahora acontecen los incendios en los montes, es lo dispuesto en el artículo 45, que prohíbe encender fuegos en terrenos próximos al bosque y señala grandes multas para castigar esa falta hoy tan repetida.

Finalmente: el artículo 46 de la ley que nos ocupa, dice textualmente:

«Los sitios comunes incendiados sin las formalidades establecidas en el anterior artículo, no podrán roturarse ni pasturar en ellos los ganados y quedarán destinados precisamente para la plantación de árboles.»

Nos hemos extendido tanto al citar esta ley porque en ella encontramos cuanto se necesita para que la Excelentísima Diputación foral y provincial, cumpliendo lo determinado por las Cortes de Navarra, fije su atención en estos puntos importantísimos para la provincia.

En la temporada presente se han sucedido los incendios de montes con frecuencia verdaderamente extraña; esa frecuencia pudiera muy bien revolver que existe la costumbre ilegal y pernicioso en grado sumo de quemar el monte para distintos fines más ó menos atendibles, pero nunca suficientes para que la Corporación provincial consienta infracciones tan manifiestas de nuestras leyes privativas.

Pero ya que esos incendios son hechos consumados é imborrables, sería justo, conveniente y hasta debido, que la Diputación exigiese á los pueblos en cuya jurisdicción han tenido lugar esas quemadas, el cumplimiento estricto del artículo 46, que copiamos más arriba.

Hágase lo que se haga, el asunto merece ocupar la atención de la Corporación provincial, porque el interés público lo exige y las leyes de Navarra así lo ordenan. Que efectivamente es de interés público la materia, lo demostramos en nuestro artículo de ayer con so-

lo hacer ligeras indicaciones de los argumentos más fundamentales; que además estaba la cuestión prevista y resuelta en nuestra legislación propia, acaba de verse: solo falta que la Excelentísima Diputación se proponga hacer algo inmediato y práctico.

Lo deseamos de todo corazón, porque va en ello interesado el bienestar de Navarra.

La Dirección de Contribuciones é Impuestos

FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

Como consecuencia de un reciente decreto, desde ayer quedaron refundidas las Direcciones generales de Contribuciones é Impuestos en un solo centro que llevará la denominación de «Dirección general de Contribuciones é Impuestos;» y también refundidas la Casa de la Moneda y Fabrica del Timbre del Estado en otro solo establecimiento con la denominación de «Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre» que estará bajo la vigilancia y dirección de la delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, la cual continuará interviniendo en cuantos asuntos de timbre, Giro mútuo y monopolio de toda clase le están hoy encomendados.

La dirección general de Contribuciones é Impuestos se encargará de la gestión de todos los asuntos en que despues del reglamento orgánico de la Administración provincial del 5 de Agosto y real decreto de 15 del mismo mes; deberían entender los centros refundidos.

La Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre se organiza recomendando sus trabajos á cuatro secciones, á saber:

1.ª, administrativa; 2.ª, facultativa ó de fabricación; 3.ª de grabado y reproducción, y 4.ª, de intervención y contabilidad.

Con la economía que se obtenga en los gastos de fabricación al refundir los de la Casa de la Moneda y Fabrica del Timbre se atenderá á la adquisición de máquinas y artefactos para la elaboración de sellos postales, destinándose á este servicio la suma de 50.000 pesetas.

Por la delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y oyendo á la Intervención general de la Administración del Estado, se redactará, en el plazo de un mes, el reglamento interior por que ha de regirse la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, que se organiza por virtud del presente decreto.

Las direcciones generales del Tesoro público é Impuestos, de las que respectivamente dependían la Casa Nacional de la Moneda y la Fabrica Nacional del Timbre, harán entrega á la delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos de cuantos libros, expedientes y documentos deban remitirse al nuevo centro.

El procedimiento de apremio

(CONCLUSIÓN.)

3.ª El agente notificará á los deudores la anterior providencia tan luego como la dicte, y les ordenará que acudan á pagar su descubierto en el preciso término de veinticuatro horas.

4.ª Si el deudor pagase el principal y el recargo de 7 por 100 sobre el importe del recibo, se dará por terminado el procedimiento y se dirigirá comunicación al registro de la propiedad, disponiendo que cancele la anotación preventiva, si la hubiese practicado, ó que la suspenda en otro caso.

Si no pagare el deudor se llevará la ejecución adelante.

5.ª Cuando notificado el apremio observase el agente que el deudor trata de ocultar sus bienes muebles ó semovientes, procederá, previa la autorización para penetrar en el domicilio del mismo, que solicitará en la forma determinada por el artículo 16 de la instrucción, á embargarlos preventiva-

mente, según las reglas que establecen los artículos 19 y 20.

6.ª El procedimiento de ejecución para la venta de bienes inmuebles y semovientes será el que determinan los artículos 21, 22 y 23 de la instrucción.

7.ª Cuando terminada esta parte del apremio no resulten cubiertos en totalidad el principal, recargos y costas, el agente requerirá al deudor para que exhiba los títulos de propiedad de las fincas embargadas, á fin de completar los datos que sobre su extensión superficial, linderos y demás antecedentes sean precisos para su inscripción en el Registro y procederá á su venta, según prescriben el párrafo segundo de la regla primera del artículo 37, las restantes reglas de dicho artículo y los 38, 39 y 40.

8.ª Hasta el momento de celebrarse el remate, podrán el deudor ó sus causa-habientes librar sus fincas, pagando el principal ó cuotas, los recargos, las costas y demás gastos.

Despues de verificadas las subastas, no se podrá evitar la adjudicación al comprador.

9.ª Si no hubiese licitadores en las subastas ó las proposiciones que se hicieran fuesen interiores al importe de los débitos reclamados, el agente suspendiendo en su caso la adjudicación de la finca subastada, requerirá al presidente y secretario de la junta repartidora para que designen otros bienes del deudor suficientes á cubrir el crédito que se le reclama.

10. Si no se hiciesen estos señalamientos, adjudicará la finca al Ayuntamiento y dará cuenta á la Administración de Hacienda con el fin de que en el reparto del año siguiente incluya los débitos de que responden los bienes adjudicados.

Si las nuevas fincas señaladas cubriesen con las primeramente subastadas el total débito á favor de la Hacienda y sus agentes, se procederá á la adjudicación de las subastas.

El Ayuntamiento, en el caso de serle adjudicadas las fincas subastadas, queda obligado á pagar las dietas y costas correspondientes á la cantidad que resulte, rebajando el total débito, el importe de la venta de los frutos, muebles y semovientes.

11. Los Ayuntamientos podrán arrendar ó vender las fincas que les hubiesen sido adjudicadas, pero mientras estas se hallen en su poder, los anteriores dueños podrán rescatarlas satisfaciendo todos sus débitos.

Los servicios encomendados á las administraciones de contribuciones y subalternas de partido por los artículos de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se realizarán por las tesorerías de Hacienda.

Brujos y saludadores

En San Feliú de Guixols, han sido detenidos dos sujetos llamados Rafael Sauri (a) el Saludador y Juan Mafiosos.

Estos individuos se dedicaban á curar enfermos por medio de oraciones, polvos y medallas, y hacían pagar cara su jaena al cliente, según fuera su posición social y su credulidad.

Lo más grave es que algunos de los enfermos que asistieron han muerto ya. Acaso se haya de proceder á la exhumación de los cadáveres.

Estas medallas tienen grabada la efigie de San José con el niño Dios que dice: *Id á José; al reverso el escudo Papal y una inscripción que dice: Oh glorioso San José esposo de María; protegédnos y protegéd á la Iglesia y á su cabeza visible.* Son de metal amarillo, y no falta quien ha pagado 12'50 pesetas por una.

A los detenidos se les recogieron muchas medallas y cruces, libros de hechicería y prestigación y otros objetos propios de su arte.

Por las declaraciones de los detenidos, y por noticias recogidas por la policía, se ha averiguado que existe en San Feliú de Guixols un centro donde se echan las cartas y se deshacen matrimonios.

El Noticiero dice que «respecto á las personas que han de intervenir en este asunto recibirá el público impresiones con las cuales ni soñar puede».

Los árboles frutales de salón

En Inglaterra comienza á generalizarse el cultivo de los árboles frutales de salón, que se siembran en tiestos, en vasos de china ó en simples macetas, dándose maravillosamente y produciendo lindos y excelentes frutos. Se tienen albrerchigos, albrerchigos, cerezos de salón de 50 centímetros, cuyos frutos se cogen á la altura de la boca.

El árbol se coloca en una jardinera, y no sólo se siente su perfume sino que después, se cojen sus sabrosos frutos.

M. T. Rivers, que es el principal promotor de este cultivo, cree que estos árboles están llamados á ocupar el primer puesto en nuestros postres.

El árbol es tan pequeño, aunque está muy cargado de frutos, que podría colocarse al lado de cada convidado, un albrerchigo, un albrerchigo, de 25 á 30 centímetros apenas de alto, y que lleve, por término medio de tres á cinco frutas. Servir el fruto en el árbol constituye en realidad una idea seductora, que será muy apreciada por todo el mundo; y además los aficionados verán diariamente crecer el fruto á su vista, á la vez que será una buena distracción para los desocupados á este género de cultivo. Para obtener estos árboles enanos basta plantar en un maceton un árbol frutal nuevo, desembarazándole de las raíces gruesas, pues por la parte cabelluda de estas es que se hace la nutrición; y hasta en una maceta pequeña si contiene bastante para proveer al desarrollo del pequeño árbol.

M. Ingran á obtenido hasta seis racimos de uvas de viñas cultivadas en macetas, á los diez y ocho meses de plantadas. El nuevo cultivo se define en tres palabras: pronto bien, fácil.

El naranjo, el guayabo, el marañón, la piga, el mucho, la papaya y algunas frutas pueden ser utilizadas de esta manera, pero será necesario tener en cuenta que los tiestos en que se hallen los arbolitos deben fijarse en sitios en que por el día les dé el sol y la lluvia, regándolos por mañana y tarde cuando éstas le falte, y que por la noche puedan recibir el sereno; colocándolos en las habitaciones únicamente cuando hayan de servir de adorno y en las mesas cuando se trate de aprovechar sus frutos.

Impuesto sobre los sueldos

Hé aquí los artículos del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones que más interesa conocer á las clases á quienes afecta:

«Artículo 1.º El donativo hecho por S. M. la Reina será percibido por el Tesoro público en dozevas partes, á medida que mensualmente se satisfaga la consignación que comprende el capítulo 1.º, artículo único, sección 1.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado.

Art. 2.º El donativo de clero y monjas continuará siendo el 11 por 100 que hasta hoy se ha percibido respecto de los sueldos y asignaciones inferiores á 5.000 pesetas, entendiéndose que formará parte del mismo el impuesto de 1 por 100 sobre los pagos del Estado. En cuanto á los sueldos y asignaciones que excedan de aquella suma, se regulará el donativo por la escala establecida para las clases activas civiles.

Art. 3.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 de la ley de presupuestos, el impuesto sobre los haberes que se perciban de los presupuestos del Estado, Real Casa y Cuerpos colegisladores, se exigirá con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Las clases activas civiles que perciban sueldos ó asignaciones hasta en cantidad de 5.000 pesetas, contribuirán con el 11 por 100.

Desde 5.001 á 7.500, con el 13 por 100.
Desde 7.501 á 10.000, 100 con el 15 por.
Desde 10.001 á 15.000, con el 17 por 100.
Desde 15.001 en adelante, con el 20 por 100.

2.ª Contribuirán con el 1 por 100, que en la actualidad satisfacen, los segundos tenientes, tenientes y capitanes que sirven en cuerpo activo con las armas en la mano, y con el 2,50 por 100 los comandantes, tenientes coronales y coroneles en igual situación.

Los mismos impuestos satisfarán los jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la Armada, de categorías análogas que á bordo ó en tierra estén en servicio activo con las armas en la mano, y perciban sus haberes con cargo al presupuesto de la Península.

Los demás jefes y oficiales en activo del ejército y la Armada, continuarán contri-

buyendo con el 11 por 100 de sus haberes y asignaciones.

Los oficiales generales del ejército y la Armada contribuirán con el 13 por 100 los de brigada y con el 15 por 100 los demás, cuando por la situación en que se hallan perciban haberes superiores al sueldo de coronel, y con el 11 por 100 en los demás casos.

3.ª Las clases pasivas continuarán tributando con arreglo á los artículos 8.º y 12 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Art. 4.º Para los efectos de este impuesto, se consideran comprendidas en las denominaciones de sueldos, asignaciones y pensiones:

1.º Todas las cantidades que se satisfagan á cualquiera clase de empleados civiles y militares dependientes del Estado como retribución de su servicio personal, aun cuando no aparezcan detalladas en el presupuesto de gastos, ó afecten á los gastos del material en los casos en que esté autorizada esta aplicación.

2.º Las que se abonen por multas ó derechos á los inspectores de Hacienda por consecuencia de la investigación de las contribuciones, impuestos y propiedades del Estado.

3.º El 50 por 100 de comisión en la venta de billetes de la Lotería Nacional.

Art. 5.º Quedan exceptuados del impuesto:

1.º Las clases de tropa de los cuerpos del ejército, de la Marina y de los institutos armados; considerándose también como tales los que tengan asimilación declarada con aquellas clases.

2.º Los inválidos retirados por inutilizados en campaña, y los que cobren pensiones de cruces por heridas é inutilidad declarada, cuyo haber ó pensión anual sea de 1.000 pesetas ó menos, fundándose esta exención en lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 21 de Junio de 1876.

3.º Las cantidades que bajo cualquiera denominación se satisfagan por servicios prestados fuera del punto de residencia del cargo que desempeñen á los funcionarios de la Administración pública, además de haber fijo que les corresponda, cuando lo sean en concepto de indemnización de gastos materiales del servicio, siempre que, por separado de la dieta, gratificación, sobresueldo ó indemnización fija que se les señale, no se les abonen las cantidades á que asciendan aquellos gastos. En este último caso las asignaciones estarán sujetas al impuesto.

4.º Las cantidades que se abonen á los denunciadores y aprehendedores como partícipes de las multas ó comisos por la persecución ó represión de hechos que afecten á la Hacienda.

5.º Los premios señalados en los sorteos de la Lotería Nacional á las huérfanas de militares y patriotas.

6.º Las limosnas asignadas á los individuos del hospital de mineros incurables de Almadén y demas análogos; y

7.º Las dietas de los agentes ejecutivos de la Hacienda.

Art 8.º Los sobresueldos, gastos de representación fija además del haber de su empleo disfruten los funcionarios de cualquier clase, estarán sujetos al impuesto.

Art. 19 Conforme á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 39 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto, los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos contribuirán con el 5 por 100 hasta 1.000 pesetas y con el 11 por 100 desde 1.001 en adelante.

Art. 20. Están exentos del impuesto, con arreglo al art. 2.º adicional de la ley de 26 de Diciembre de 1872, los maestros de instrucción primaria.

Art 26. Los registradores de la propiedad que no perciban haberes del Estado contribuirán con el 15 por 100 de los honorarios que devenguen, quedando sometidos los que los cobren á la regla establecida para las clases activas civiles.

El impuesto expresado se liquidará sobre la totalidad de los honorarios que se devenguen.

Art. 29. Las cantidades que se abonen por «Cargas de Justicia» con cargo á los créditos de 1893-94 contribuirán al impuesto sobre sueldos y asignaciones con el 20 por 100, según lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 39 de la ley.»

CARTA de MADRID

1.º de Septiembre de 1893.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO

Muy señor mío: Contra todas las prevenciones, contra todos los augurios en contra de todo lo dicho por nuestro *sabios políticos profetas*, el orden es completo en toda España y no hay indicio alguno de que pueda alterarse. Aquellas exhortaciones inicuas se

han desoido, como siempre desoyen los cuerdos la voz de los locos, como en los siglos pasados desofa el navegante la voz de las sirenas engañosas.

Aquellas profecías no han podido cumplirse porque eran el resultado de la mala voluntad y no descansaban en base ninguna los que supusieron que al publicarse el decreto de división territorial militar ardería España por los cuatro costados, no han podido tener la satisfacción de ver que se realizaban sus funestas presunciones.

Lo digimos antes y tenemos una verdadera complacencia en repetirlo ahora; los ciudadanos españoles rinden culto ferviente á la diosa del orden y de la paz, cuyos altares edificadas sobre gloriosos despojos y venerandas ruinas no pueden estar nunca desmantelados, sino cubiertos por las frescas flores que en ellos depositan todos los que aman á la deidad protectora, que son todos los que tienen un corazón en el pecho y un cerebro en la cabeza. La paz no puede alterarse en España apesar de los continuos manejos de los revolucionarios que creen que todavía hay incautos que les sigan. Sus incitaciones no les darán nunca resultado; conseguirán, á lo sumo, que unos cuantos chiquillos y un montón de infelices griten por las calles, con la protesta de todos los ciudadanos pacíficos y la enemiga del Gobierno que no ha de permitir, porque no puede consentirlos, esos trastornos y esos desórdenes.

Llamar motines, dando importancia á esos sucesos, es una locura que habla muy poco en favor de los que se atreven á sustentarla, que así demuestran con qué gusto miran todo lo que se opone á la buena marcha del Gobierno y al fiel cumplimiento de su programa salvador. Y el programa del Gobierno liberal es hoy el de toda la nación española que á una sola voz y como un solo hombre ha pedido reducción en nuestros gastos y normalidad en nuestros ingresos. A la razón suprema de las economías debía achacarse los trastornos que todos, y nosotros los primeros, lamentamos. Pero nunca al Gobierno, que no hace otra cosa que cumplir con el deber sacratísimo que le imponen las tristes circunstancias en que nuestra querida patria se encuentra. La irresolución que algunos señalan como grave defecto de nuestros ministros, es el resultado de la deplorable impresión que les causa ver cómo se desoye su cuerda voz, y se interpretan torcidamente sus intenciones. Nada teme el Gobierno del país, porque conoces demasiado cuáles son las condiciones de éste; pero si teme, y mucho á los pequeños conflictos que se producen por una infima causa y que tanto nos desacreditan respecto de los demás países que no se dan buena cuenta de nuestro extraño carácter propio. Para tratar de estas cuestiones de orden público, es muy fácil que se reúnan los ministros esta noche ó mañana. Si la reunión es mañana, asistirá á ella el señor Maura que debe llegar por la mañana á Madrid. En cuanto á los rumores de crisis que circulan no tienen ni un fundamento y ya estamos hartos de combatir *leyendas*. Piensen, pues, los que gusten, que *ya caerán de su burro*, como se dice vulgarmente.

El corresponsal.

Inauguración de la carretera de VERA á FRANCIA

Desde las primeras horas de la mañana del día 30 del mes último—apesar de que el tiempo se presentaba dudoso—se veía en el punto denominado Ibadin, límite de las villas de Vera y Urrugne (Francia) preparado convenientemente por las autoridades para celebrar la inauguración de la carretera que partiendo de esta localidad se dirige á las vecinas de San Juan de Luz, Urrugne y otras, la llegada de muchísimas personas que acudían á tomar parte en la fiesta, pudiendo asegurar, sin pecar de exagerado, que el número de ellas excedía de mil.

A las once de la mañana, hora convenida por las autoridades francesas y españolas, los cohetes volados al aire anunciaron que la misa iba á celebrarse; y en efecto, en altar artísticamente preparado con lienzos, el señor cura párroco de Urrugne dió comienzo á la celebración del Santo Sacrificio de la misa, que todos los asistentes le oyeron arrodillados devotamente. Hicieron la guardia de honor en el altar cuatro carabineros y un sargento españoles y la banda municipal de San Juan de Luz interpretó algunas piezas musicales durante el oficio divino. Acto seguido, el señor párroco de San Juan de Luz dirigió la palabra á los concurrentes, manifestando que para bien y prosperidad del camino cuya inauguración se estaba verificando iba á bendecirlo y rogaba asistieran al acto procesionalmente; así lo hicieron y por el orden recomendado por el expresado señor párroco, se dirigió la procesión á la carretera, empezando los hombres, continuando los señores sacerdotes precedidos de la Santa Cruz y ciriales y seguidos de las mujeres; donde bendijo con todas las solemnidades del

caso, volviendo al fin al punto de partida á rezar las preces de costumbre.

Terminada la ceremonia religiosa, las autoridades y particulares invitados fuéronse sentando á la mesa preparada de antemano, presidiéndola los señores alcaldes de Urrugne, San Juan de Luz y Vera, pudiendo recordar entre los comensales á los señores alcaldes de Biboure y Sure, curas párrocos de San Juan de Luz Urrugne y Vera, individuos de los Ayuntamientos de las mismas villas, ingenieros provinciales de los Bajos-Pirineos y Navarra, el rector de los Escolapios, el capitán de carabineros de esta villa, el administrador de la aduana Echalar y otras muchas personas distinguidas de esta localidad que prescindiendo de nombrarlas por ser ya muy larga esta relación y no cansar á los lectores de ese ilustrado diario: haciendo constar únicamente que en total pasaban de ochenta.

El *menú* que llamaremos franco-español, consistió en sopa, cocidos y un principio caliente, ternera, carnero y jamón fríos; vinos ordinarios francés y español-navarro, Medoc, Burdeos y Champagne. Postres, pasteles variados, tartas y frutos: café con cognac, Martel y cigarros habanos. Todos los asistentes á la mesa quedaron satisfechos de los excelentes servicios de las acreditadas fondas «Hotel de France» de San Juan de Luz y del «Casino de Vera.»

Al destaparse las botellas de champagne, los señores alcaldes de Urrugne y San Juan de Luz, Mr. Larralde Diezitegui y Mr. Goyeneche y la señorita dona Josefa Recalde, pronunciaron discursos en vasco, y el señor Mocoora, mé dico de esta villa, en francés, haciendo la historia de los pasos que ha llevado la construcción de la carretera objeto de la inauguración, y brindando por la unión y continuidad de las buenas relaciones que como vascos debe reinar entre los pueblos fronterizos, con vivas á Francia, á España y al país vasco, que todos repitieron. El señor Maquirena, con un coro de señoritas de esta villa, cantó algunas composiciones alusivas á este noble país que nos vio nacer y á la construcción de la repetida carretera, que nos proporciona una vía más para las transacciones mercantiles y estrechar más si cabe los lazos de amistad que nos unen á nuestros vecinos los franceses.

A la tarde á los acordes del tamboril de Vera, tradicional música del país vasco, dió comienzo el baile, que se encargó de pararla la lluvia que torrencialmente cayó, dejando a todo el mundo hecho una sopa.

La fiesta ha escudido con mucho á la idea que nos formamos, y á no ser que la lluvia la aguara hubiérase organizado un gran baile; pues el gentío cada vez iba en aumento y los ánimos alegrándose, y... cómo no ante el brillante aspecto que formaba aquel pintoresco lugar adornado de tantas bellezas del sexo femenino?

Antes de terminar esta relación debo de dar mi más corcial enhorabuena á los señores Goyeneche y Arrieta, alcaldes de San Juan de Luz y Vera, por la acertada organización del festival de la inauguración de la carretera; haciendo votos por la prosperidad de la misma y de los pueblos á que se dirige, exclamando con todo el entusiasmo de mi corazón ¡Viva Vasconia!

Isenay.

Vera 1.º de Septiembre de 1893.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 3 de Setiembre
PRESIDENCIA DE DON FERMIN RONCAL
Se da lectura al acta de la anterior y las cuentas de la semana que son aprobadas.
Dos empleados solicitan quince días de licencia.

Se accede á lo solicitado.
—Fernando Roch, solicita se le conceda renovar el arriendo de la tienda número 7 de la Bajada de carnicerías en las mismas condiciones que en años anteriores.

A la comisión de Hacienda.
—Don Pascual Mañero, solicita se le rebaje el impuesto de la carne de los toros que se han de lidiar el día 24 del actual.
Como se pide.

—Don Andrés Goñi, solicita autorización para enajenar la finca de su propiedad titulada soto de «Guindilla» que linda con terrenos comunales.

Resolverá el señor alcalde.
—Don Julian Abadía en representación de los propietarios de la huerta contigua al cuartel de Campaña, advierte que ese solar no pertenece al ramo de Guerra ni á corporación alguna, esto para el caso de que las obras para el acuartelamiento de la fuerza de Artillería hayan de llevarse á cabo en aquella huerta.

El señor alcalde da cuenta de las gestiones practicadas para el acuartelamiento de un regimiento de Artillería y que visto el obstáculo que ponen para que se efectúen las obras los propietarios de la huerta de Campaña se nombra una comisión para conseguir del comandante general de Navarra señor Tuero, que se instale en la Ciudadela el mencionado regimiento.

—La comisión de Fomento propone sean denegadas las instancias de don Ciriano Gimenez y don Juan Ibero, que solicitaban la plaza de toros para el día 8 del corriente; la negativa se funda en que la tiene concedida para el día 24.

Aprobado.
—La comisión de Hacienda informa en sentido negativo una instancia de un soldado que solicita le remitan á Carabanchel cincuenta pesetas que por el tercer plazo de subvención se le adeudan.
Aprobado.

Terminado el despacho ordinario el señor Roncal dice que la comisión de Gobierno envió al inspector de escuelas señor Parra, que falleció el año pasado, el expediente para la formación de un grupo de escuelas y que como quiera que el citado documento se encuentra en poder de la viuda de dicho señor, acuerda la corporación solicitar su devolución.

—Se autoriza á la comisión de Fomento para adquirir varios objetos con destino al alumbrado eléctrico y cuyo coste se calcula en 1.600 pesetas.

—Y termina la sesión con la lectura de una carta en la que el señor ministro de Gracia y Justicia manifiesta al marqués de Vadillo que en su departamento se está tramitando el expediente del Palacio de Justicia de esta ciudad.

PUNTOS DE ATENCION

No sabemos si tendrán fundamento ciertos rumores que estos días se han propalado en esta capital; pero como vamos comprendiendo claramente los manejos que llevan á cabo ciertos elementos de los que nada bueno podemos esperar, y cuyo objeto capital consiste en alterar el orden con cualquier pretesto, hemos resuelto indicar á la consideración de nuestros lectores todo lo odioso, lo absurdo y lo injustificado de movimientos inoportunos que vendrían á dejar oscurecida la brillante conducta observada por los navarros en la cuestión foral.

Dudamos que nuestros sensatos paisanos se dejen engañar por los interesados en comprometer el buen nombre de Navarra, pero hemos creído necesario recordarles que su conveniencia, el interés de la provincia, la causa sagrada de la justicia, todo, exige que la prudencia más absoluta sea la norma de nuestros actos.

Y esperamos que si alguien pretende arrastrar á este noble pueblo para que imite en su desatentada conducta á otras poblaciones sabrá demostrar á esos... *desgraciados* instigadores—no queremos calificarnos como merecen—que se equivoca grandemente quien supone á los navarros bastante cándidos ó bastante imprudentes para comprometer el buen nombre de este noble país en aras de bastardas aspiraciones.

Ténganlo muy presente nuestros hermanos: quien á ellos se dirija excitándolos á cualquier acto poco conforme con la corrección más absoluta, ni es fuerista ni merece serlo porque antepone á ese sagrado objetivo sus particulares egoístas miras.

Crónica

Esta mañana ha pasado por Alsasua el señor ministro de la Gobernación. El gobernador civil de la provincia, señor Gomez de Laserna, ha salido á dicho punto para complimentar al ministro.

Esta mañana á las doce, ha ocurrido una sensible desgracia, en la casa número 22 de la plaza del Castillo. Un niño de cinco años de edad, ha caído por el hueco de la escalera, desde el cuarto piso en que se encontraba jugando, hasta el portal de la casa, sufriendo terribles golpes en la cabeza.

En gravísimo estado fué conducido al Hospital.

El pobre niño que se llama Braulio Ezcoy es hijo de un tabernero que tiene su establecimiento en la calle de Espoz y Mina.

A última hora se nos participa que su estado es muy grave, temiéndose un funesto desenlace.

Un telegrama recibido de la capital de la vecina república dice que hace pocos días estuvo en Burdeos el señor Ruiz Zorrilla, desplegando gran actividad.

Una nueva ciudad ha comenzado á construirse en los Estados Unidos, que llevará el nombre de Nueva Greenwich y ha de poseerse en ella de cuantos adelantos y comodidades se descubrieron y aconsejaron hasta el presente.

Tendrá aceras móviles, fabricas de luz eléctrica, gas, calor y frío; todo ello por supuesto, no solo para llevarlo á domicilio, sino para distribuirlo por las calles y avenidas, cosa fácil relativamente de lograr, una vez que allí, por medio de cubiertas de cristal, se han de convertir las arterias de la población en semisalones.

Por correderas y valiéndose de un mecanismo sencillísimo, las caperuzas estarán, ó no, echadas, según convenga. Como la lluvia y la

temperatura serán cosas perfectamente manejables en Nueva Greenwich, se han de hacer *boulevards* de naranjos y palmeras ni más ni menos que si se tratara de nuestra Andalucía.

Por hoy se calcula en 800 000 los habitantes que en cuatro ó cinco años podrá contar esta metrópoli, que por su emplazamiento y condiciones, esta llamada á ser una de las más importantes en la nación y por tanto de América y del mundo entero.

Ha regresado de su excursión á los baños de Ormaiztegui el secretario de la Corporación municipal don Agapito Goñi.

El comisario general de las provincias centrales de la India, acaba de publicar los datos estadísticos acerca del número de animales feroces muertos en aquella región, y por cuyas cabezas han dado premio las autoridades. Figuran en la lista 274 tigres, 442 panteras, 131 osos y 85 lobos.

Durante los cuatro últimos años se ha destruido más de mil tigres, dos mil panteras, quinientos osos y trescientos lobos.

En el año próximo pasado estos animales feroces mataron 317 personas.

El número de víctimas causadas por mordeduras de serpientes se eleva á 999. La destrucción del ganado es aterradora.

Ha comenzado el cambio del armamento actual por el fusil Maüser en el primer tercio de la guardia civil, que presta servicio en la provincia de Madrid.

La renovación se va haciendo por los puestos donde están destacados.

Según la nueva organización de los tribunales, la Audiencia territorial de Pamplona se compondrá de un presidente con sueldo de 10.000 pesetas, un presidente de Sala con diez mil, un fiscal con 10.000, 6 magistrados con 8.500 cada uno, un teniente fiscal con 7.000, un secretario con 6.000, un abogado fiscal con 5.500, un oficial con 1.500, un aspirante con 1.250, 2 id. á 1.000, un portero con 1.200, 4 de 900, 4 alguaciles á 900 y un mozo de estrados con 600.

He aquí el sumario del número 10 de *La Gran Vía*, que hemos recibido hoy.

Notas artísticas.—«Tierra baja», composición y dibujo de Diaz Huertas.

Septiembre.—«Recuerdos y Aniversarios», con los retratos de don Juan Eugenio Hartzenbusch y don Rafael Calvo, por M. Ossorio y Bernard.

«Una razón poderosa».—Composición y dibujo de F. Gros.

Autógrafos.—IX Poesía del general Riva Palacio.

Apuntes del natural.—Jacinto Octavio Picon, retrato por Alfredo Perea.

¿Quién es mi mujer? ¿Quién es mi cuñada?—Historieta por F., con cuatro viñetas de Rojas.

Notas de la semana.—Por Venturita.

Puertos de mar.—«Vista del muelle de Barcelona», de fototipia de los señores Hauser y Menet.

Nenudencias.—Enigma histórico, rombo, charaditas, cuadro de estrellas, triangulo, problema aritmético, acertijo geométrico, libros recibidos, soluciones a los pasatiempos del número 9, solución al salto de caballo número 8.

Con un niño de dos años y medio en brazos ha desaparecido de Estella una mujer llamada Francisca Galarza, de 32 años, la cual padece enagenación mental. Se desea averiguar su paradero.

El príncipe de Gales y otros soberanos extranjeros dirigieron telegramas afectuosos á la Reina Regente, lamentándose de los sucesos ocurridos en San Sebastian.

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—San Esteban rey de Hungría y San Antelín mr.

SANTO DE MAÑANA.—San Sandalio mr. PARA MAÑANA

La misa y el oficio divino son de la Dominica 15 después de Pentecostés y primera de Septiembre.

En la Catedral.—A las nueve misa rezada: á las nueve y media dá principio el rezo de las horas canónicas siendo á las diez la procesion claustral y á continuación la misa conventual.

En las parroquias á la hora de costumbre la misa parroquial.

En San Nicolás.—La Archicofradia del Inmaculado Corazón de María y San Alfonso María de Ligorio celebra su función anual. A las siete habrá misa rezada y comunión general: á las diez se cantará misa solemne en la que predicará un R. P. Misionero, hijo del Inmaculado Corazón de María.

En Recoletas.—Cuarenta horas. Las Religiosas Agustinas Recoletas de esta ciudad celebran la fiesta de su glorioso patriarca y doctor de la Iglesia San Agustín. A las diez se expondrá S. D. M. habrá misa solemne y en ella predicará el R. P. Bueno, rectorista: á las cuatro de la tarde se cantarán completas y se hará la reserva.

En Santo Domingo.—A las cuatro de la tarde el ejercicio de las hijas de María.

PARA EL LUNES

La misa y el oficio divino son de Santa Rosalia Virgen.

En la Catedral.—A las ocho y media misa rezada; á las nueve dá principio el rezo de las horas canónicas siendo á las nueve y media la misa conventual.

En San Saturnino.—Cuarenta horas. Se expondrá S. D. M. á las cinco y media y se reservará á las siete y media rezándose á continuación el santo rosario.

Notas meteorológicas

Segun las observaciones hechas en la estación meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de ayer fué de 23'6 grados centígrados, y la mínima de hoy 10'1.

La altura barométrica, en milímetros, era á las nueve de la mañana de hoy 726'6.

Y el espacio recorrido por el viento en las veinticuatro horas inmediatas anteriores á las expresadas fué 188

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 3

Jefe de día.—Don Emilio Anel, Coronel de Cantabria.

Parada.—Constitución tercer turno.

Hospital y provisiones.—América 5.º capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición.

Traje.—De media gala.

Música para el paseo.—América.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad las siguientes reses: 7 bueyes que pesaron 1305 kilogramos 800 gramos; 7 terneras cuyo peso fué 553 400 respectivamente; carneros 9 con 157 kilos y 200 gramos; ovejas 46 con 564 kilogramos y 200 gramos á 16 corderos con 161 y 400.

Registro civil

Inscripciones hechas en el día de hoy.

NACIMIENTOS.—Varones 1; hembras 1. Total, 2.

DEFUNCIONES.—Varones 3; hembras 1. Total, 4.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Ninguna preparación ferruginosa tan fácilmente asimilable como el Hierro Bravais se había ofrecido todavía á la medicina. Las más respetables celebridades médicas de todos los países lo han experimentado con éxito y acogido favorablemente. (Véase el folleto sobre la anemia que envían gratuitamente y franco PRADÉL, PAQUIGNON y Ca, 80, rue Saint-Lazare, Paris.)

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO

DE EL LIBERAL NAVARRO

Madrid 2 (3'15 t.)

LOS REPUBLICANOS

Aumentan de dia en dia las divergencias entre los señores Zorrilla y Salmeron; esperáse que será ya inevitable su desunión política.

PRESUPUESTOS

El señor ministro de Hacienda mués, trase satisfecho por la marcha seguida para el planteamiento de los presupuestos.

EN TRUBIA

Los obreros de Trubia proyectan declararse en huelga si se llevan á cabo las economías en el personal de aquella fábrica.

Se espera conjurar con facilidad el conflicto.

VIAJE TRISTE

Ha llegado á San Sebastian el señor ministro de la Gobernación con el exclusivo objeto de atender á la salud de un hijo que se halla gravemente enfermo.

Algunos relacionan este viaje con los asuntos políticos de actualidad.

El Corresponsal

Telegrama de la Bolsa

Madrid 2 (5'40 t.)

BOLSA DE MADRID.

Deuda perpetua al 4% interior.	68	40
Id. id. fin corriente.	68	60
Id. id. id. próximo.	>	>
Deuda perpetua al 4% exterior.	75	75
Acciones del Banco de España.	356	>
Deuda amortizable al 4%.	77	50
Compañía arrendataria de Tabacos.	161	>
Billetes de Cuba (1886).	107	80
Id. id. (1890) liberadas.	>	>

BOLSA DE PARIS.

4% exterior.	62	68
3% francés.	99	26
5 por 100 italiano.	93	80
4 por 100 brasileño.	63	42
4 por 100 turco.	22	60
Acciones de Riotinto.	323	>
Ferrocarriles andaluces.	>	>
Idem Nortes.	130	>
Renta portuguesa.	21	75
Ferrocarriles Alicante.	>	>

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, á la vista.	21	15
Londres, á la vista.	>	>

BENARD Y C.ª (Madrid.—Juan de Mens, 3. Paris.—Place de la Bourse, 8. Representante en esta Plaza el corredor de comercio, D. Antonio García Peña, calle Mayor 51, 2.º teléfono núm. 127.

Anuncios preferentes

Señora doña Fulana

¿Ha quedado usted convencida de que sin el corsé de Moreno sus manos en los trages no las puede lucir? ¿Y qué dirán aquellas tres señoras de Lumbier que usted recomendó y que por corsés les hicieron... calcetines? Desengañarse; con anónimos y sin ellos siempre lo diré igual para que las de Lumbier lo sepan que pagaron corsés y eran buñuelos y que los llevaron... acaso sin intención en vez de á la cosetería de Moreno á una barbería. Sábelo ta la que los arreglas, que de Moreno no fueron, aunque antes no lo ignorabas.

21 CHAPITELA 21

Venta de coches y caballerías

Habiéndose suspendido el coche correo de Pamplona á Artajona, la empresa anuncia la venta de dos coches, uno de cuatro asientos interior y otro de ocho, así como tambien la de seis caballerías con sus guarniciones.

Dirigirse al administrador JOSE PEREZ.—ARTAJONA

¡Atención!

POR DOS DUROS cama de hierro, muebles, espejos superiores, lavadores, etc., etc. Gran surtido en camas inglesas. Venta al contado y á plazos por semanas, quincen y meses. MERCADERES, 23, junto á la lotería del señor Rodriguez. Precios fijos, *La Perla Industrial*, precios fijos.

NO más pianos viejos para alquileres

En el acreditado CENTRO DE MUSICA los hay nuevos á precios de usados. Gran surtido de pianos españoles, franceses y alemanes pagaderos en tres años. Armoniums, violines, contrabajos, guitarras, bandurrias y toda clase de instrumentos para banda y orquesta. Música, papel pautado, cuerdas y demás accesorios para todos los instrumentos. ESTANISLAO LUNA.—39 CONSTITUCION 39

Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen **CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO** y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se **CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS**

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías **SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ**

Desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado.

VINO DE VIAL

Tónico Analítico Reconstituyente

El Tónico mas energico para Convalecientes, Ancianos, Señoras, Niños raquiticos ó debiles y todas las personas delicadas



A la Quina Jugo de Carne Fosfato de Cal
Compuesto de sustancias indispensables á la formacion de la Carne muscular y de los Sistemas nervioso y huesoso

El VINO de VIAL es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad critica, Debilidad, Convalecencia, &; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuacion nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros dias se hallan predispuestos.

LYON — Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 — LYON

Depósito en todas las farmacias.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORURO-FOSFATO de CAL GUEOSOTADO
la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSAS ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautaugerge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

En casa de L. PAUTAUBERGE & C^o, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

25 AÑOS DE ÉXITO



15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos pueden dirigirse á Don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTOGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

- | | |
|---|---|
| 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18 cm de desarrollo de este por 15 cm alto y 11 cm ancho, con tornillo fijador. | 1 Prensa para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40 mm. | 1 Embudo. |
| 1 Chasis con cristal despedido para la mira. | 2 Agitadores. |
| 1 Chasis doble para placas a la gelatina bromurada. | 1 Caja papel sensibilizado. |
| 1 Paquete placas a la gelatina bromurada. | 1 Pegar las pruebas. |
| 1 Paño negro. | 1 Paquete papel filtros. |
| 2 Cubetas. | 3 Hojas papel de colores. |
| 2 Pizetas de madera para secar las pruebas. | 1 Frasco sulfato de hierro. |
| | 1 Frasco oxalato neutro de potasa. |
| | 1 Frasco hiposulfito de sosa. |
| | 1 Frasco alumbre en polvo. |
| | 1 Frasco baño viraje. |
| | 1 Tripode de campana. |
| | 1 Instrucción muy detallada |

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos, Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran TÁLOGO ILUSTRADO

NEURALGIAS

Píldoras del Doctor Moussette

Las VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE calman y curan las Neuralgias más rebeldes, la Jaqueca, la Gastralgia, la Ciática, y las Afecciones reumáticas agudas y dolorosas que han resistido á todos los demás remedios.

Las VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE deben tomarse en las comidas. El primer día se tomarán tres, una por la mañana, una al medio día y otra por la noche. Si no se encuentra alivio, se tomarán 4 píldoras el segundo día, dos por la mañana, una por la tarde y una por la noche. No se deberán tomar más de cuatro píldoras diarias.

Exíjanse las Verdaderas Píldoras Moussette de Clin y Cía que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

PARÍS — CASA CLIN Y C^{ia} — PARÍS

HIERRO QUEVENNE Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARÍS para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, úlceras de Estómago. — 30 Años de Éxito. Exigir la firma QUEVENNE y el Sello de "UNION des FABRICANTS". — Paris, 14, r. Beaux-Arts.

MEDICACION TONICA

PILDORAS y JARABE DE BLANCARD

Con ioduro de Hierro inalterable

ANEMIA
COLORES PÁLIDOS
RAQUITISMOS
ESCRÓFULOS
TUMORES BLANCOS
etc., etc.

Exíjase la firma y el sello de garantía.

PARIS
40, rue Bonaparte, 40

MEDICACION ANALGÉSICA

Solución y Comprimidos

EXALGINA DE BLANCARD

JAUQUECAS
COREA
REUMATISMOS
DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D^r FRANCK



Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestiones, curados ó prevenidos, (Etiqueta adjunta en 4 colores) PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs. En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decía: «El Hierro es el amigo del hombre.» En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso responde mejor á estas necesidades puesto que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar desarreglos.

Las Personas que conocen las PÍLDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

DEHAUT

no titubeen en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

SOLUCION CASES

DE CLOHIDROFOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre. La eficacia y superioridad de esta solución queda probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española. —Barcelona.

LICOR del D^r LAVILLE GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Acción pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude. PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.